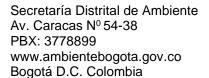


INFORME GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS, GRUPOS DE VALOR Y ENTES DE CONTROL FEBRERO 2021

El presente informe describe las peticiones ciudadanas, grupos de valor y entes de control registradas en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2021, estos datos se encuentran consignados en el aplicativo FOREST como fuente de información oficial de la Secretaría Distrital de Ambiente. A continuación, se mostrará y describirá el comportamiento de las peticiones de acuerdo con las competencias de la entidad según procedimiento: Peticiones Ciudadanas, Grupos de Valor y Entes de Control código: PA09-PR03.

Cabe aclarar que las peticiones ciudadanas y de grupos de valor registradas a partir del 30 de marzo de 2020, sufrieron una variación en los términos legales para su resolución, por motivo de la contingencia sanitaria declarada en el país por COVID-19 establecidas en el Decreto Nacional 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en particular su Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones, de manera atenta se indica que la parametrización para las peticiones registradas a partir del 30/03/2020 y hasta el 31 de mayo de 2021, es la siguiente:

Tipología	Ley 1755 de 2015	Decreto 491 de 2020
Consulta	30	35
Denuncias por actos de corrupción	15	30
Derecho de petición de interés general	15	30
Derecho de petición de interés particular	15	30
Felicitación	15	30
Queja	15	30
Reclamo	15	30
Sugerencia	15	30
Solicitud de acceso a la información	10	20
Solicitud de copia	10	20







1. PETICIONES CIUDADANAS Y DE GRUPOS DE VALOR

1.1. CANAL DE INGRESO Y CLASIFICACIÓN DE LAS PETICIONES

El periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2021, se registraron a través de los canales de atención un total de mil quinientas setenta y siete veintiocho (1577) peticiones, clasificadas de la siguiente manera:

Tabla N° 1 Peticiones por clasificación y cantidad

NOMBRE	NÚMERO	PORCENTAJE
TOTAL	1577	100%
DERECHO DE PETICIÓN	1189	75,4%
SOLICITUD DE INFORMACION	198	12,6%
RECLAMOS	174	11,0%
CONSULTAS	10	0,6%
TRASLADO POR NO COMPETENCIA	2	0,1%
QUEJAS	4	0,3%
FELICITACIONES	0	0,0%

Fuente: Base registro PQRF- Aplicativo Forest

Para este periodo la ciudadanía registró a través del canal virtual 1339 (84,9%), en cuanto a el canal telefónico 43 (2,7%), cabe aclarar que el canal presencial muestra registro bajo de 195 (12,4%) registros, ya que se han habilitado los puntos de atención presencial bajo la "nueva normalidad" en la ciudad de Bogotá.





Gráfico Nº 1 Canal de ingreso



Fuente: Base registro PQRF- Aplicativo Forest

CANALES DE ATENCION				
	CORREO ELECTRONICO	993		
VIRTUAL	REDES SOCIALES	5		
	BOGOTA TE ESCUCHA	341		
PRES	195			
TELE	43			
TOTAL		1577		





1.2. CLASIFICACIÓN DE LAS PETICIONES DE ACUERDO CON EL TEMA Y LA AFECTACIÓN

Tabla N° 2 Clasificación por afectación y tema.

CLASIFICACIÓN DE LOS PQRSF DE ACUERDO AL TEMA Y AFECTACIÓN FEBRERO 2021						
TEMA	AFECTACIÓN	TOTAL TEMA	% POR TEMA	TOTAL AFECTACIÓN	% POR AFECTACIÓN	
	AIRE			147	9%	
ATMOSFÉRICO	AUDITIVA	409	26%	188	12%	
	VISUAL			74	5%	
FORESTAL	MADERAS	480	30%	3	0%	
FORESTAL	PODA/TALA	400	3070	477	30%	
	VERTIMIENTOS			61	4%	
HÍDRICO	RESPEL	100	6%	29	1,8%	
HIDRICO	MINERIA	100	6%	7	0,4%	
	CANTERAS			3	0%	
	ESCOMBROS		9%	58	4%	
	LLANTAS	142		9	1%	
SECTOR PÚBLICO	INFRAESTRUCTURA			45	2,9%	
	RESIDUOS HOSPITALARIOS			30	2%	
FAUNA	SILVESTRE	49	3%	49	3%	
PLANEACIÓN AMBIENTAL	OTROS	26	2%	26	1,6%	
ECOSISTEMAS	HUMEDALES	94	6%	94	6%	
ECOLIDDANISMO	LLANTAS	25	2%	1	0,1%	
ECOURBANISMO	ECOURBANISMO	35	Z 70	34	2,2%	
INCIDENCIA DISCIPLINARIA	INCIDENCIA DISCIPLINARIA	2	0%	2	0,1%	
ADMINISTRATIVO	OTROS	229	15%	229	15%	
LEGAL	OTROS	11	1%	11	1%	
TOTAL		1577	100%	1577	100%	

Fuente: Base registro PQRF- Aplicativo Forest

La tabla N° 2 describe las peticiones de acuerdo al tema y afectación, para el mes de febrero se generó como resultado que el mayor número de peticiones son causadas por la solicitud de poda y tala del arbolado de la ciudad registrando 477 peticiones, las cuales representan el 30%, seguida por la contaminación auditiva registrando 188 peticiones que representa el 12% y la contaminación del aire con 147 peticiones equivalentes a un 9% del total de las peticiones gestionadas por esta Secretaría Distrital de Ambiente. Dado lo anterior los procesos misionales SCAAV, SCASP, SRHS y SSFFS son las que reciben 72% del total de las peticiones registradas por la ciudadanía y grupos de valor ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

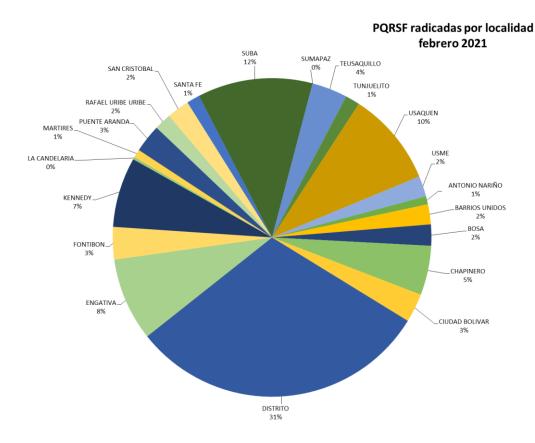
Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia





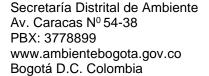
1.3. PETICIONES POR LOCALIDAD

Gráfico Nº 2 Peticiones localidad



Fuente: Base registro PQRF- Aplicativo Forest

El gráfico N° 2 es generado a partir de las diferentes manifestaciones ciudadanas y de grupos de valor, las cuales son clasificadas por tema y afectación (tabla No 2) de acuerdo con el registro la localidad, Suba, Usaquén, Engativá, Kennedy, Chapinero, y Teusaquillo quienes presentan mayor número de peticiones, en especial por concepto de arbolado y temas auditivos.







1.4. SEGUIMIENTO

Tabla N° 3 Seguimiento febrero 2021.

OFICINA	DP CON TRAMITE DENTRO DEL TÉRMINO	DP CON TRAMITE FUERA DEL TÉRMINO	DP SIN RESPUESTA DENTRO DEL TÉRMINO	DP SIN RESPUESTA FUERA DEL TÉRMINO	TOTAL DP ASIGNADOS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2021
DCA	45		41		86
DGA	4		2		6
DGC	7	1	5		13
DLA	7		6		13
DPSIA	4				4
DS	1				1
OAC	2				2
OCI					0
OPEL	12				12
sc	83	2	7		92
SCAAV	328	8	75	2	413
SCASP	123	4	22		149
SEGAE	30		6		36
SER	29	2	71	4	106
SF	4		1		5
SGCD	7				7
SPCI					0
SPPA	4				4
SRHS	72		30	1	103
SSFFS	83		442		525
TOTAL	845	17	708	7	1577
	53,6%	1,1%	44,9%	0,4%	

Fuente: Base registro PQRF- Aplicativo Forest

En el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2021 se radicaron en total de mil quinientas setenta y siete (1577) peticiones, a las cuales se les realizó seguimiento el 12 de marzo de 2021 a las 11:12 am, donde se evidencia que 845 (53,6%) peticiones se respondieron dentro de los términos de Ley, 17 (1,1%) peticiones fueron contestadas fuera de los tiempos establecidos, 7 peticiones se encuentran sin respuesta fuera de termino; mientras que 708 peticiones se encuentran en termino para dar respuesta en los meses de marzo y abril de 2021, como se reporta en el seguimiento semanal; a continuación, se presenta el valor porcentual de gestión de las peticiones por dependencia.

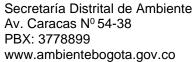
Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia





Tabla N° 4 Valor porcentual febrero 2021

OFICINA	DP CON TRAMITE DENTRO DEL TÉRMINO	DP CON TRAMITE FUERA DEL TÉRMINO	DP SIN RESPUESTA DENTRO DEL TÉRMINO	DP SIN RESPUESTA FUERA DEL TÉRMINO	TOTAL DP ASIGNADOS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2021
DCA	52%	-	48%	-	86
DGA	67%	-	33%	-	6
DGC	54%	8%	38%	-	13
DLA	54%	-	46%	-	13
DPSIA	100%	ı	Ī	-	4
DS	100%	-	=	-	1
OAC	100%	-	-	-	2
OCI	-	-	-	-	0
OPEL	100%	ı	Ī	-	12
SC	90%	2%	8%	-	92
SCAAV	79,4%	1,9%	18,2%	0,5%	413
SCASP	83%	3%	15%	-	149
SEGAE	83%	ı	17%	-	36
SER	27%	2%	67%	4%	106
SF	80%	-	20%	-	5
SGCD	100%	=	-	-	7
SPCI	-	-	-	-	0
SPPA	100%	-	-	-	4
SRHS	70%	-	29%	1%	103
SSFFS	16%	-	84%	-	525
		Total			1577



www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia





1.5. RECOMENDACIONES

- a. Se recuerda tener en cuenta los términos de las peticiones registradas a partir del 30 marzo de 2020, ya que se dio la extensión en los términos para resolver peticiones hasta el 31 de mayo de 2021 Decreto Nacional 491 de 2020 por emergencia sanitaria, esto se ve reflejado en el aplicativo FOREST y las alarmas semanales para dar cumplimiento en los criterios de calidad, claridad, calidez y oportunidad.
- Modelo de respuesta para las diferentes peticiones que ingresen a través de los canales de atención que se disponen, lo anterior con el fin que exista trasparencia y trazabilidad para el ciudadano.
 - 1. Datos parte peticionaria o entidad.
 - 2. Referencia: Clara, Número De Radicado Forest y número SDQS si lo tiene
 - 3. Saludo
 - 4. Contenido:

Objeto de la petición

Actividades realizadas o a realizar

Número de proceso de PQRS para seguimiento

Nombre del ingeniero que realizó o realizará la visita

Fecha de visita

No usar tecnicismos

Verificar el estilo fuente (homogénea) y redacción

Resultados obtenidos

Acciones a realizar

- 5. Cierre
- 6. Agradecimiento
- 7. Datos de contacto de la SDA o del Grupo para posterior seguimiento

Anexos

c. Para garantizar la entrega de la correspondencia en un tiempo no mayor a 24 horas hábiles, se solicita que las respuestas a peticiones por parte de los procesos y sus anexos se encuentren disponibles en el área de correspondencia en un tiempo no menor a 2 días hábiles, con el fin de dar cumplimiento a los términos establecidos por la ley 1755 de 2015.





1.6. CONCLUSIONES

Por la declaración de emergencia sanitaria en el país, la Secretaria Distrital de Ambiente como entidad del Distrito se apega a la nueva medida de la ciudad de Bogotá D.C., se mantiene habilitados los canales virtual, telefónico y presencial en los CADES, SUPERCADES y la sede principal de la siguiente manera:

Líneas de atención fijas:

- 3778810
- 3778812
- 3778872
- 3778804

Líneas de atención móviles:

3186298934
3187347330
3183119279
3187167852
3188278703

Correo: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Puntos de antención	Dirección	Horario de atención	
Super CADE CAD	Carrera 30 N 25-90	Lunes a Viernes	
Super CADE Engativá	Transv 113B N 66-54	9 a.m-3 p.m Sabado	
Super CADE Bosa	Calle 57 R sur N 72D-12	8 a.m12 m	
Super CADE Manitas	Carrera 18 L calle 70 B 50 Sur	0 0.1111. 12 111	
Super CADE Américas	Av Carrera 86 N 43-55 sur		
Super CADE Suba	Av calle 145 N 105B-90		
Sede principal	Av Caracas N 54-38	Lunes a Viernes	
CADE Toberin	Carrera 21 No 169 - 62 Centro Comercial Sttugart Local 118	9 a.m-3 p.m	





A partir del 5 de diciembre de 2020 se realizó actualización al procedimiento en cual engloba peticiones ciudadanas, grupos de valor y entes de control, para lo cual se solicita sea revisado y aplicar los lineamientos Peticiones Ciudadanas, Grupos de Valor y Entes de Control código: PA09-PR03.

Se solicita informara la Subsecretaria General y de Control Disciplinario, porqué a la fecha no se han gestionado peticiones vencidas, además se solicita dar trámite inmediato.

Frente a las respuestas de peticiones anónimas y tercero SDQS se recomienda:

1- Verificar los datos del peticionario, especialmente las PQRS registradas por medio del aplicativo Bogotá te escucha, para ello se encuentra habilitado el usuario de consulta en el Sistema Distrital de Quejas.

Usuario:sambiente2 Clave: Ambiente2017

- 2- Las respuestas a peticiones anónimas deben ser tramitadas solo por medio del proceso de quejas y reclamos.
- 3- Las peticiones en donde se visualice que el tercero es de nombre tercero SDQS, es por que el ciudadano no se puede registrar en el sistema, ya que no cuenta con los datos necesarios para esto, pero cuenta con datos de contacto por lo tanto no deben ser tramitadas como anónimos.

Se solicita a Directores, Subdirectores y Jefes de oficina, realizar las consultas relativas a los Derechos de Petición con base a las alarmas semanales enviados por el Grupo de Quejas y Reclamos.





DEFINICIONES

QUEJA: Acción de dar a conocer a las autoridades conductas irregulares de servidores públicos o de particulares a quienes se ha atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público. (15 DÍAS)

RECLAMO: Noticia que dan los ciudadanos a las autoridades sobre la suspensión injustificada o la prestación deficiente de un bien o servicio. (15 DÍAS)

SUGERENCIA: Es una propuesta que se presenta para incidir o mejorar un proceso cuyo objeto está relacionado con la prestación de un servicio o el cumplimiento de una función pública. (15 DÍAS)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Facultad que tienen las personas de solicitar y obtener acceso a la información sobre las actualizaciones derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas a la entidad y sus distintas dependencias. (10 DÍAS)

CONSULTA: Acción que tiene toda persona de acudir ante las autoridades públicas para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones. (15 DÍAS)

SOLICITUD DE COPIA: Facultad que tienen las personas de formular consultas y obtener acceso a la información sobre las actuaciones en general, derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas a la entidad y sus distintas dependencias. (10 DÍAS)

DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS GENERAL: Acción que tiene toda persona de acudir ante las autoridades públicas para reclamar la resolución de fondo de una solución presentada que afecta los intereses colectivos y puede formularse verbalmente o por escrito, en ambos casos en forma respetuosa. (15 DÍAS)

DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR: Acción que tiene toda persona de acudir ante las autoridades públicas para reclamar la resolución de fondo de una solución presentada que afecta los intereses individuales y puede formularse verbalmente o por escrito, en ambos casos en forma respetuosa. (15 DÍAS)





2. PETICIONES ENTES DE CONTROL

En esta segunda parte del informe se describen las peticiones IAS registradas en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2021, con fecha de seguimiento 12 de marzo de 2021 a las 11:12 a.m., estos datos se encuentran consignados en el aplicativo FOREST como fuente de información oficial de la Secretaría Distrital de Ambiente, dando cumplimiento al procedimiento Peticiones Ciudadanas, Grupos de Valor y Entes de Control código: PA09-PR03.

Las peticiones IAS, provenientes de los Entes de Control, se clasificadas como:

- Consulta (30 días hábiles)
- Peticiones IAS (3 días hábiles)
- Petición de documentos y de información (10 días hábiles)
- Traslado por competencia (5 días hábiles)

Dicha información se ve reflejada en el reporte Base de registro IAS del aplicativo Forest, donde se visualizan las peticiones IAS. A continuación, se mostrará y describirá el comportamiento de las peticiones según los requerimientos de los entes de Control (Personería, Veeduría, Procuraduría y Contraloría) competentes de la entidad.

2.1. CLASIFICACIÓN Y CANAL DE INGRESO DE LAS PETICIONES IAS

En el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2021 se registraron 78 peticiones clasificadas por cada uno de los Entes de Control de la siguiente manera:

PETICIONES ENTES DE CONTROL CANTIDAD DE PETICIONES 20 10 5 CONTRALORIA PROCURADURI CONTRALORIA PERSONERIA VEEDURIA GENERAL DE LA A GENERAL DE DE BOGOTA DE BOGOTA DISTRITAL **REPUBLICA** LA NACION ■ PETICIONES 14 33 1 4

Gráfico Nº 3 Peticiones Entes de Control

Fuente: Base registro IAS- Aplicativo Forest

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia





En este período, se clasificaron las peticiones de la siguiente manera

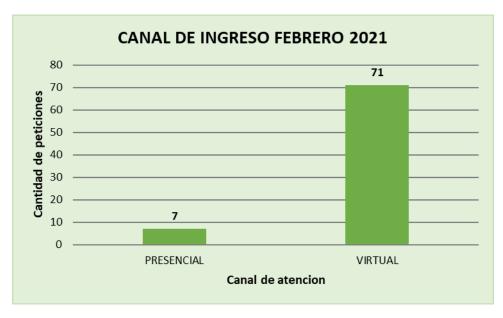
Tabla N° 5 Peticiones IAS por cantidad

Nombre	Número	Porcentaje
Peticiones IAS (3 días hábiles)	15	19%
Petición de documentos y de información (Art. 14) (10 días hábiles)	59	76%
Traslado por competencia (Art. 21) (5 días hábiles)	4	5%
Consulta (Art. 14) (30 días hábiles)	0	0%
Total	78	100%

Fuente: Base registro IAS- Aplicativo Forest

En cuanto a los canales de atención se registraron través del canal virtual 71 peticiones (91%), y en canal presencial 7 peticiones (9%); el canal virtual es el más concurrido por el estado de contingencia sanitaria declarada en el país por COVID-19

Gráfico Nº 4 Canal de ingreso peticiones IAS febrero 2021



Fuente: Base registro IAS- Aplicativo Forest





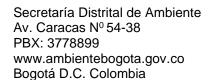
2.2. CLASIFICACIÓN DE LAS PETICIONES IAS DE ACUERDO A LAS DEPENDENCIAS

Tabla N° 6 Clasificación de las IAS por dependencia

OFICINA	DP CON TRAMITE DENTRO DEL TÉRMINO	DP CON TRAMITE FUERA DEL TÉRMINO	DP SIN RESPUESTA FUERA DEL TÉRMINO	TOTAL PETICIONES GESTIONADAS	% GESTION DEPENDENCIAS
DCA	1	1		2	3%
DGA	1	3		4	5%
DGC		3		3	4%
DLA	4	2	1	7	9%
DPSIA	1			1	1%
DS				0	0%
OAC				0	0%
OCI	10	3		13	17%
OPEL		1		1	1%
SC	1	2		3	4%
SCAAV	1	4		5	6%
SCASP	1	3		4	5%
SEGAE				0	0%
SER	4	2	1	7	9%
SF	1			1	1%
SGCD	4	1		5	6%
SPCI				0	0%
SPPA	4			4	5%
SRHS	4	1	1	6	8%
SSFFS	3	9		12	15%
TOTAL	40	35	3	78	100%
	51,3%	44,9%	3,8%		

Fuente: Base registro IAS- Aplicativo Forest

La tabla N° 6 muestra las peticiones asignadas a las dependencias de la entidad, para el mes de febrero se generó como resultado que el mayor número de peticiones son atendidas por la Oficina de Control Interno con 13 peticiones correspondientes al 17%, seguidos de la subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre con 12 peticiones que equivalen al 15%.







2.3. RECOMENDACIONES

- a. Se recuerda tener en cuenta los términos de las peticiones IAS, los informes diarios y las alarmas semanales para dar cumplimiento en los criterios de calidad, claridad, calidez y oportunidad.
- b. Revisar las peticiones asignadas a los funcionarios y contratistas de cada dependencia es el que revisa si el oficio requiere o no respuesta, sí no requiere respuesta lo debe finalizar para que no quede pendiente en el reporte.
- c. Recordar a los funcionarios y contratistas que no se realizan traslados internos por memorando, si no que se debe devolver el proceso al reparto de las peticiones IAS y poder realizar la asignación correcta.
- d. Para garantizar la entrega de la correspondencia en un tiempo no mayor a 24 horas hábiles, se solicita que las respuestas a peticiones por parte de los procesos y sus anexos se encuentren disponibles en el área de correspondencia en un tiempo no menor a 2 días hábiles, con el fin de dar cumplimiento a los términos establecidos por la ley 1755 de 2015

2.4. CONCLUSIONES

A partir del 5 de diciembre de 2020 las peticiones IAS tendrán seguimiento por parte de la Subsecretaria General y de Control Disciplinario dando cumplimiento al procedimiento Peticiones Ciudadanas, Grupos de Valor y Entes de Control código: PA09-PR03.

A partir de enero del 2021 se están en enviando el informe diario de las peticiones que ingresan de los Entes de Control y alarma semanal de peticiones que se encuentran sin respuesta en término y fuera de término dar trámite inmediato con los criterios de Calidad, Claridez, Coherencia y Oportunidad.

Revisar los procesos que no se han finalizado a la fecha, que ya cuentan con respuesta, que son oficios que no necesitan respuesta o que son peticiones que ya se respondieron con otro número de radicado para finalizarlo y evitar que sigan apareciendo en el reporte Base de Registro IAS.

Se solicita a Directores, Subdirectores y Jefes de oficina, realizar las consultas relativas a las peticiones IAS con base a las alarmas semanales enviadas por el Grupo de Peticiones Ciudadanas, Grupos de Valor y Entes de Control





DEFINICIONES

Derecho de petición ante autoridades reglas generales

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.
- 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Artículo 30. Peticiones entre autoridades. Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.

Aprobó: Julio Cesar Pulido Puerto - Subsecretario General y de Control Disciplinario

Revisó: Ana Milena Gual Diazgranados – Coordinadora Atención al Ciudadano

Elaboró: Adriana González Rodríguez - Profesional Universitario Mayra Alejandra Leguizamón - Profesional Universitario Edwin Esteban Rojas Sánchez – Profesional Universitario

